

marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo B.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Joaquín Santamaría Rey, bajo la denominación de «Reysan» y con casa central en Valladolid, María de Molina, 1, el título de Agencia de Viajes del grupo B con el número 72 de orden, como intermediaria entre «Via Pactis, S. A.», Agencia de Viajes del grupo A, título número 96 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D. García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Airtour Palma, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Zabala Morén, en nombre y representación de «Viajes Airtour Palma, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y,

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 27 de julio de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la

Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento

Resultando que en fecha 12 de febrero de 1964, don Ricardo Zabala Morén, en nombre y representación de «Viajes Airtour Palma, S. A.», solicitó la anulación del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número cincuenta y nueve de orden que venía disfrutando, simultánea a la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Considerando que en la Empresa solicitante, «Viajes Airtour Palma, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Conceder a «Viajes Airtour Palma, S. A.» el título de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 120 de orden, con casa central en Palma de Mallorca, avenida de Jaime III, 94, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Se anula el título de Agencia de Viajes del grupo «B», expedido por Orden de 10 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), a favor de «Viajes Airtour Palma, S. A.», con el número cincuenta y nueve de orden.

Tercero. «Viajes Airtour Palma, S. A.», como titular de la licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», que por la presente se le concede, se subroga en todos los derechos y obligaciones que pudieran derivar de la licencia del grupo «B» que hasta la fecha ostentaba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D. García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.295. — Doña Carmen Tertre Foncillas contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1964, sobre impuesto sobre la renta del ejercicio de 1959.

Pleito número 13.103.—«Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra doce acuerdos expedidos por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.), tres en 27 de septiembre de 1963, dos en 11 de octubre de 1963, dos en 17 de octubre de 1963, un en 25 de octubre de 1963 y tres en 22 de noviembre de 1963, sobre impuestos de derechos reales.

Pleito número 13.304.—Don Rafael Gavilán Barroso contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 10 de diciembre de 1963, sobre contribución sobre la renta del año 1957.

Pleito número 13.635. — Don Luis Pou Ribas contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Superior de Contrabando) en 18 de octubre de 1963, sobre multa.

Pleito número 5.623. — Don José Vives Sanou contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Superior

de Contrabando) en 31 de enero de 1961, sobre contrabando y defraudación.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—1.889-E.

Pleito número 13.423. — Don José Moar Castelo contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 12 de noviembre de 1963, sobre multa.

Pleito número 13.084.—Don José Píera Cabañes contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre de 1963, sobre alumbramiento de aguas.

Pleito número 13.347.—Comunidad Hereditaria del finado don Anibal Sampeder Fernández, propietario del «Motel Country Club» de Dos Hermanas (Sevilla), contra Resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 12 de noviembre de 1963, sobre sanción impuesta de 2.000 pesetas.

Pleito número 13.142.—Don Felipe Corchero Jiménez contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 8 de octubre de 1963, sobre impuesto industrial.

Pleito número 13.307.—Don José María de Ibarra y Gómez Rull contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 26 de noviembre de 1963, relativo a devolución de in-

greso por la contribución general sobre la renta del año 1957

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—1.890-E.

Secretaría: Sr. Llaguno

Pleito número 13.684. — Ayuntamiento de Castellón de la Plana contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de octubre de 1963, sobre Orden dictada por el Director general de Puertos y Señales Marítimas («Boletín Oficial del Estado» 257).

Pleito número 13.700.—«Construcciones Gil Gravalos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de enero de 1964, que desestimó recurso reposición interpuesto contra la dictada en 7 de noviembre de 1963, que rescindió con pérdida de fianza la contrata de las obras en construcción de «Doce viviendas de renta limitada, grupo II, segunda categoría, en Segovia», promovido por el Patronato de Casas para Funcionarios Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—1.892-E.

SALA QUINTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por la Sala Quinta del Tribunal Supremo (Secretaría del señor Benítez) en el recurso contencioso-administrativo número 12.252, interpuesto por doña Carmen Prada Piorno contra la Administración sobre revocación de las resoluciones dictadas por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fechas 10 de octubre de 1962 y 15 de noviembre de igual año, aprobatorias de la delimitación y expropiación del polígono «La Candelaria», de Zamora, en cuanto afectan a la finca número 1 de dicho polígono, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de la referida señora, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, se personen en autos, si vieren, convenirles en la forma determinada en el artículo 33 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y aportando el documento acreditativo de su condición de tales herederos, bajo apercibimiento de que en otro caso se ordenará el archivo de las actuaciones.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—1.943-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez y precio de tasación, por haber sido declarada en quiebra la vez anterior, de la siguiente finca:

Una tierra de labor, toda cercada, de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, en término de Ribera del Fresno, al sitio de «Cerca Montero», dentro de la cual, y formando parte de ella, hay un edificio de planta baja de 288 metros cuadrados, destinado a molino de aceite, con su equipo de maquinaria y depósitos para cien mil kilos de aceite; una sala de motores, con uno de 25 HP., que mueve también el molino de piensos que allí existe; un edificio que aloja una panadería mecánica, un almacén para mercancías de las distintas industrias y un departamento destinado a fábrica de hielo, con equipos y cámara frigorífica para cinco toneladas; existe también a la entrada de la finca una casa-habitación con oficina y almacenes y finalmente un horno de ladrillos y tejas, valorado todo ello a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas (800.000).

Se previene a los licitadores que pueden informarse de los linderos de la finca y más al por menor de las instalaciones existentes en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» el día 28 de octubre último, página 15315 y periódico «Hoy», de Badajoz, del 18 del mismo mes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento al efecto destinado el diez por ciento del tipo de tasación por el cual sale a subasta la finca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en el procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juz-

gado a instancia de «La Oliverera Extremeña Miró, S. A.», de Villafranca de los Barros, contra don Pedro Casatejada Trenado, de Ribera del Fresno, en reclamación de 600.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas más fijadas costas.

Dado en Almendralejo a 29 de febrero de 1964.—El Juez de Primera Instancia, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario (ilegible).—1.174-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Campderá Sala contra «Edificaciones Vallesanas, S. A.», por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana, sita en la villa de Arbucias (Gerona) y su calle paseo o carretera Nueva, sin número señalado, pero designada en la misma de la letra «E». Consistente en un edificio de seis plantas, con cuatro viviendas por planta, salvo la planta baja, que consta de dos viviendas en su parte trasera y dos locales de negocio o tiendas en su parte exterior o fachada. Cada una de las viviendas está compuesta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, terraza, aseo, lavadero y cocina. Siendo la superficie edificada en junto de doscientos ochenta metros cuadrados ochenta decímetros; su solar ocupa una total superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, con la carretera o calle Nueva, en una línea de veintidós metros treinta y siete centímetros; por su derecha, entrando, Este, en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con María del Carmen Riera Granells; izquierda, Oeste, con otra finca de «Edificaciones Vallesanas, S. A.», letra «F», de la misma calle, y fondo, Norte, con Antonio Crous y Victoria Casademunt. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.015, libro 64 de Arbucias, folio 178, finca número 1.556, inscripción tercera. Dicha finca se ha dividido en veinticinco, pasando a formar las de números 1.584 a 1.608, ambos inclusive, obrantes a los folios 39 al 112 del libro 65 de Arbucias, tomo 1.048, inscripciones primeras, y están constituidas en régimen de propiedad horizontal, por veinticinco departamentos y viviendas, susceptibles todos ellos de aprovechamiento, disfrute y dominio separados, perteneciendo, según dicha inscripción primera y única de dominio y vigente, a la sociedad «Edificaciones Vallesanas, S. A.».

Que la reseñada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de abril próximo, a las once horas y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo que sale a subasta, o sea el de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

—Que servirá de tipo para la subasta el de valoración y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Cortés Osorio.—1.180-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por don Víctor Biosca Capdevila, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días hábiles y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la meritada finca, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacenderas y muebles que le estén incorporados de una manera permanente, que se pasa a relacionar:

Casa-torre rodeada de jardín, compuesta de semisótanos, bajos, piso primero y desván alto, formando una sola vivienda, construida dentro de una porción de terreno situada en la presente ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, con frente a la avenida del Tibidabo, hoy del Doctor Andreu; tiene una superficie de novecientos noventa y siete metros dieciséis decímetros, equivalente a 26.397 palmos, todos cuadrados, aproximadamente, de los que constan edificados 125,25 metros cuadrados, y linda: por delante, Norte, con dicha avenida, considerado como su frente principal; por el fondo, Sur, con la calle Número Siete; por la izquierda, entrando, Este, con el chaflán formado por ambas calles, y por la derecha, Oeste, con finca de doña María de la Soledad Miravent, sin que sea medianera la pared que las separa.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de Barcelona, al tomo 357 del archivo, libro 265 de San Gervasio, folio 30, finca número 3.500, inscripción novena.

Tasada en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo hacerse este en calidad de cederlo a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración indicado.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.982-E.

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás García Márquez contra doña Teresa Fernández Robles y su esposo, don Luis del Olmo Butelo, he acordado sacar a pública subasta el siguiente inmueble:

«Casa marcada con el número seis moderno de la calle Grajea, de esta ciudad, que linda: por la derecha, saliendo, con la número ocho, de don Andrés de la Oliva; por la izquierda, la número cuatro, perteneciente a una capellania, que administra don José Jiménez, y espalda, con la número doce, de herederos de don Antonio Belmonte, y tiene una superficie de ciento setenta y siete metros y diez décimetros cuadrados.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—2.003-3.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Madrid.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de don Publio Martín Otero, contra doña Gloria de Díez Aguilar, casada con don Miguel Fernández Nielfa, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de aquella, y por el precio de tasación cien mil pesetas, y que son:

Una casa de dos plantas con dos crujías en fachada y dos vecinos por planta, patio interior con construcción de dos plantas en dos crujías laterales, sita en la calle de Luis Cabrera, número 54, de esta capital.

Para la celebración de la indicada se señala el día 21 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Que no existe título alguno de la finca, la que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del rematante proveerse de aquél.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación, por lo menos, de veinte días al señalado, expido el presente edicto, visado por S. S., que firmo en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez. Luis Cabrerizo Botija.—2.002-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

WILLIAM LEATHERBARROW, James; capitán del buque inglés «Lucian», de la casa armadora «Elleman y Papayani», con domicilio en Tower Building, Water Street, Liverpool 3; procesado en la causa número 221 de 1960 por el supuesto delito de abordaje; comparecerá ante el Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, don Francisco Martel Hidalgo (Juzgado Permanente de Causas Técnicas), sito en Capitanía General, San Fernando (Cádiz), dentro del término de sesenta días.—(810.)

PUERTAS CANALEJO, Francisco (a) «El Melilla»; hijo de Gregorio y de María, natural de Melilla (Málaga), soltero, guarnecedor de automóviles, de veintidós años, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poco poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, sin señas particulares a la vista, que fué soldado de primera de Aviación y últimamente domiciliado en Melilla, en Ataque Seco, calle D, número 22; procesado en la causa número 3 de 1964 por supuesto delito de encubrimiento de hurto con ánimo de lucro y receptación y una falta grave de quebrantamiento de arresto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Instructor, Teniente de Aviación don Francisco Cabello Terrón, en el Juzgado Permanente número uno, de la Base Aérea de Tablada.—(811.)

Juzgados civiles

MANZANARES PEREZ, Joaquín; natural de Barcelona, casado, transportista, de treinta y siete años, hijo de Tomás y de Marina, domiciliado últimamente en Barcelona, Pedro IV, 119, 2.º, 2.ª; procesado en la causa número 39 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(795.)

ESPELTA MEDINA, Marcelino; natural de Hospitalet de Llobregat, soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Marcelino y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 917 de 1963 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(799.)

LOPEZ RAMA, Emilio; de veintidós años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Gontaldes-Zas, partido de Corcubión, y actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 30 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carballo dentro del término de diez días.—(800.)

ANZBOCK, Hans; de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de Franz y Hedwig, natural de Viena y vecino de Graz (Austria), domiciliado últimamente en Aranjuez (Circo Altoff); procesado en la causa número 3 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(801.)

BALAGUERO CAMPS, Jaime; natural de Barcelona, hijo de Jaime y de Teresa, de treinta y un años, casado, camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fontdrodona, número 19, bajo; procesado en el sumario número 196 de 1951 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(806.)

SOMOLINOS MONTOLIU, Agapito; natural de Barcelona, hijo de José y de Basilia, de cuarenta y un años, casado, contable, domiciliado últimamente en Castelldefels, calle Vía Triunfal, s/n.—(807.)

BADENES CARLOS, Pascual; natural de Sueca (Valencia), hijo de Pascual y de Josefa, de cuarenta y un años, casado, del Comercio, domiciliado últimamente en Castelldefels, calle Calvo Sotelo, número 2, torre; procesados en el sumario número 5 de 1956 por apropiación indebida; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(808.)

CRUZ SOLE, Simón; de veinte años, soltero, panadero, hijo de Simón y de María, natural y vecino de Reus, domiciliado en Barracones de Santa Magdalena, ignorándose su actual paradero y residencia; procesado en el sumario número 20 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(809.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto las requisitorias referentes a las procesadas en el sumario número 28 de 1950, Modesta Gómez Invernón, Juana María Mercedes Fernández López, Juana Amor Gómez y Dolores Amor Gómez.—(794.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 597 de 1954, Juan Bernus Tramulla.—(796.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 596 de 1954, Juan Bernus Tramulla.—(797.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 92 de 1962, Antonio Luque Garrido.—(798.)

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 189 de 1955, Santiago Sorroche Galindo.—(802.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 109 de 1956. Carlos Segado Martínez.—(803.)

El Juzgado de Instrucción de Haro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1952. Vicente Gelado.—(790.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 308 de 1949. José María del Rey Navarro.—(789.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1952. Jesús Antonio Gutiérrez Hernández.—(787.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 163 de 1959. Rosario Carrasco Rodríguez.—(786.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 363 de 1963. Juan Rubio Martínez.—(791.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario especial que se instruye en

este Juzgado con el número 286 de 1963, se cita para que comparezcan ante el mismo, calle General Castaños, 1, a todas las personas que contrataron la adquisición de viviendas denominadas «Paradela», en el barrio de Vicálvaro, con el constructor promotor Luis López López, y que se les haya devuelto todo o parte del precio que inicialmente entregaron o por cualquier otra circunstancia les interese y sea procedente se les devuelvan las letras de cambio que firmaron al celebrar el contrato, debiendo comparecer los miércoles y jueves hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el término de dos meses a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—804.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se citan, correspondientes al Servicio de Farmacia.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 17 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos por lotes que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia:

Lote número 1, compuesto de boisas y envases, al precio límite de 299.381 pesetas lote

Lote número 2, compuesto de tapones y cápsulas, al precio límite de 119.360 pesetas lote.

Lote número 3, compuesto de tapones y cajas, al precio límite de 120.170 pesetas lote.

Lote número 4, compuesto de estuches, al precio límite de 600.627 pesetas lote.

Lote número 5, compuesto de etiquetas, bolsos y sellos, al precio límite de 111.569 pesetas lote.

Lote número 6, compuesto de tubos, al precio límite de 31.260 pesetas lote.

Lote número 7, compuesto de frascos, al precio límite de 1.000.500 pesetas lote.

Lote número 8, compuesto de frascos y botes, al precio límite de 269.700 pesetas lote.

Lote número 9, compuesto de cartón y papel, al precio límite de 680.497 pesetas lote.

Lote número 10, compuesto de papel de filtro, al precio límite de 30.170 pesetas lote.

Lote número 11, compuesto de cajas de cartón, al precio límite de 171.010 pesetas lote.

Lote número 12, compuesto de bobinas, cintas, telas, etc., al precio límite de pesetas 203.341 lote.

Lote número 13, compuesto de tubos vidrio, al precio límite de 610.800 pesetas lote.

Lote de libre concurrencia

1 millar de tubos semicapilares para nitrato de amilo, al precio límite de 1.020 pesetas millar

5 kilos de tinta blanca para rotular ampollas, tubos de 250 gramos, al precio límite de 260 pesetas kilo.

5 kilos de tinta azul para rotular ampollas, en tubos de 250 gramos, al precio límite de 260 pesetas kilo.

5.000 metros de arpillería de 120, al precio límite de 27,60 pesetas metro.

167 millares de limas metálicas, al precio límite de 66 pesetas millar

1 millar de ampollas de vidrio neutro de 25 centímetros cúbicos, al precio límite de 1.800 pesetas millar.

50 cajas metálicas para jeringuillas de 3 centímetros cúbicos, al precio límite de 18 pesetas unidad.

100 cajas metálicas para jeringuillas de 5 centímetros cúbicos, al precio límite de 22,30 pesetas caja

500 jeringuillas para inyecciones hipodérmicas de 5 centímetros cúbicos, al precio límite de 8,50 pesetas unidad.

3.000 kilos de viruta de madera para embalajes, al precio límite de 6,50 pesetas kilo.

20 kilos de cuerda gruesa en ovillos, al precio límite de 120 pesetas kilo.

20 kilos de estaño puro en barra, al precio límite de 340 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 a las diez horas del día 17 de abril de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—1.317-A.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se mencionan, correspondientes al Servicio de Farmacia.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 17 de marzo de 1964 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia:

1.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío de 0,015 x 1 metros, al precio límite de 1,90 pesetas unidad.

5.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío de 0,025 x 1 metros, al precio límite de 2 pesetas unidad.

50.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío de 0,025 x 5 metros, al precio límite de 7,50 pesetas unidad.

60.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío de 0,05 x 5 metros, al precio límite de 15 pesetas unidad.

22.000 kilos de celulosa quirúrgica en paquetes de 500 gramos, al precio límite de 42 pesetas kilo.

1.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 00, al precio límite de seis pesetas unidad.

1.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 0, al precio límite de seis pesetas unidad.

1.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 1, al precio límite de seis pesetas unidad.

2.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 2, al precio límite de seis pesetas unidad.

2.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 3, al precio límite de seis pesetas unidad.

2.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 4, al precio límite de seis pesetas unidad.

1.000 tubos de seda trenzada, tubos del número 5, al precio límite de seis pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 20 de abril de 1964.

Las condiciones y el modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—1.319-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.

Este Servicio convoca las tres subastas siguientes:

Primera subasta.—Enajenación del material inútil del almacén marítimo de Barcelona, incluido un motor marca Hendy, de 265 HP.